

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°005830 de Julio 2018
AÑO 2018 – EDICIÓN DE 11 PÁGINAS**SECRETARÍA DE GOBIERNO**Teléfono 02931-432326
Dirección: Yrigoyen y Belgrano**Poder Ejecutivo: Intendente:** San Román Gustavo / **Vice-intendente:** Rodríguez Eugenio**Poder Legislativo: Concejales:** Godoy Miguel, Franco Alicia, Moyano Claudio, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana**Tribunal de Cuentas:** Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel**INDICE****Poder Legislativo**..... Pág.01/05**Poder Ejecutivo**..... Pág.05/11**PODER LEGISLATIVO****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO****COLORADO****SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1984/18

Río Colorado, 02 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9497 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en una presentación del ejecutivo municipal elevando propuesta de un particular por compensación de deuda judicial;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Secretaria Administrativa Legal y Técnica del Municipio, Dra. Silvana Casso, eleva el expediente municipal identificado con N° 66913/18 a efecto de considerar la propuesta de compensación de deuda planteada por el Sr. Walter Elio Ríos DNI. 26.136.256;

Que en consecuencia, el señor Ríos solicita el lote identificado como 09-1-E-356-11, cuyo dominio corresponde a la Municipalidad de Río Colorado, en concepto de pago por lo que el Municipio le adeuda de acuerdo al expediente judicial N° I- 2RO-252-L2013 “Ríos Claudio H. y otros c/ Municipalidad de Río Colorado s/ contencioso administrativo” con tramite en la Cámara del Trabajo - Secretaría N°1 - General Roca.

Que en el expediente se discrimina la liquidación final de lo que el Municipio adeuda a los señores Ríos en los autos judiciales ya mencionados;

Que la solicitud del particular fue tratada en la Comisión de Gobierno y Asuntos Deliberativos del Concejo Deliberante, y cuenta con Dictamen favorable N° 01/18;

Que en Sesión Ordinaria del Cuerpo se ha resuelto dar curso favorable a la solicitud, a fin de concluir con el trámite judicial y evitar mayores perjuicios al Municipio de Río Colorado;

El art. 69° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cesión y entrega del terreno identificado 09-1-E-356-11 a favor del señor Walter Elio Ríos DNI. 26.136.256 como pago por todo concepto de lo que el Municipio le adeudada en el expediente I-2RO-252-L2013 “Ríos Claudio H. y otros c/ Municipalidad de Río Colorado s/ contencioso administrativo” con tramite en la Cámara del Trabajo - Secretaría N°1 - General Roca.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Intendente Municipal y/o al Secretario de Gobierno del Municipio de Río Colorado a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno arriba mencionado a favor del señor Walter Elio Ríos DNI. 26.136.256 o a quien él designe como beneficiario.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.
Ausente: Ferrada Gabriela.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 19 de junio de 2018.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1985/18

VISTO:

La Resolución N° 03/18 de la Junta Electoral Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 1926/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°03/18 la Junta Electoral Municipal Proclama como lista ganadora la única lista presentada por el Barrio EL ROSARIO;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Reconocer como JUNTA VECINAL DEFINITIVA de barrio EL ROSARIO, al listado de ciudadanos que como ANEXO I, forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Presidente: GOENAGA DARIO EDUARDO DNI. 21.388.330

Vice - Presidente: CEBALLOS ROSANA ALICIA DNI. 22.534.972

SEGURA ORLANDO RAUL DNI. 18.095.335

FERNANDEZ LILIANA ESTER DNI. 20.339.480

BRAVO MARIA CELESTE DNI. 26.648.799

BONGIOVANNI MARCELA SILVANA DNI. 23.571.473

CORRAL MARTA LUCIA DNI. 6.631.468

ALBARRACIN RENE JULIA DNI. 4.881.652

MACIA MAXIMO ENRIQUE DNI. 8.010.102

CENTENO DELIA SOFIA DNI. 6.263.087

PERALTA MIRIAM DNI. 22.596.974

GIROLAMI IRMA AZUCENA DNI. 5.164.085

USTARIZ MARIA DNI. 13.459.437

RODRIGUEZ SUSANA DNI. 12.234.179

CARTA MARTA DNI. 13.919.145

MACHETTI MARIO DNI. 16.319.009

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales, Ferrada Gabriela Juan, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1986/18

VISTO:

La Resolución N° 03/18 de la Junta Electoral Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 1926/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°03/18 la Junta Electoral Municipal Proclama como lista ganadora la única lista presentada por el Barrio BOURNICHON;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Reconocer como JUNTA VECINAL DEFINITIVA de barrio BOURNICHON, al listado de ciudadanos que como ANEXO I, forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Presidente: ANDUELO WALTER RUBEN DNI. 23.571.429

Vice - Presidente: TAPIA CARLOS EDUARDO DNI. 20.124.057

KLEIN CLAUDIA MARIEL DNI. 20.048.994

LLAVEL HECTOR FABIAN DNI. 21.097.562

MENDEZ CLARA DNI. 5.760.217

PASCUAL EDGARDO NELSON DNI. 20.339.287

PAN ADRIANA EMILSEN DNI. 12.827.143

PASCUALI ANA CARLA DNI. 30.174.504

VALDEZ ANDRES DNI. 16.426.743

MARIJUAN MARAI FELICITAS DNI. 12.070.627

IEZZI ANA EVELINA 25.460.570

BILBAO ESTHER DNI. 15.546.970

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1987/18

Río Colorado, 13 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9515 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en una presentación de un particular; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente se hace presente la señora Delia Margarita Díaz D.N.I N° 9.959.242, quien acredita tener más de 70 años de edad. Así también, manifiesta que desconocía que debía presentar anualmente el Certificado de Supervivencia ante el Municipio para renovar el beneficio de eximición;

Que la señora Díaz registra deuda del periodo 2016, 2017 y 2.018 por el inmueble identificado como P.M. 971;

Que en consecuencia, la señora Díaz solicita condonación de deuda generada por tasas municipales correspondiente a la P.M. 971, y la eximición de pago por el periodo fiscal 2.018;

El Dictamen N°17/18 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud en cuanto a la condonación de deuda generada, además otorgar la exención del pago de Tasas Municipales correspondiente a dicha partida por el periodo fiscal 2.018;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;
El Artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- CONDONAR la DEUDA generada por SERVICIOS PÚBLICOS del inmueble identificado como P.M.971, a favor de la Sra. Delia Margarita Díaz D.N.I Nº 9.959.242.-

Artículo 2°.- EXIMIR a la señora Díaz del pago de tasas por servicios públicos del inmueble identificado como P.M.971 por el periodo fiscal 2.018.-

Artículo 3°.- Hacerle saber al contribuyente, conforme lo establece la Ordenanza 1615/14, que el próximo año deberá iniciar el trámite de eximición de pago por servicios públicos ante el Municipio de Río Colorado.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza Nº 1988/18

Río Colorado, 13 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 9541 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en una presentación de un particular; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido se hacen presentes familiares del señor Anselmo Américo Guiretti D.N.I. Nº12.234.010, quienes expone sobre la situación personal y económica del mismo. Que tal situación impidió a la familia regularizar las tasas por servicios públicos, por lo que se generó deuda de la P.M. 589;

Que en consecuencia, solicitan condonación de deuda generada por tasas municipales correspondiente a la P.M. 589, y la eximición de pago por el periodo fiscal 2.018;

El Dictamen Nº16/18 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante de Río Colorado, aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018;

Que mediante el dictamen de referencia se sugiere al Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud en cuanto a la condonación de deuda de la P.M. 589, además otorgar la exención fiscal 2.018 del pago de Tasas Municipales correspondiente a dicha partida;

El Artículo 69° de la Carta Orgánica Municipal;
El Artículo 112° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- CONDONAR la DEUDA generada por SERVICIOS PÚBLICOS del inmueble identificado como P.M.589, a favor del Sr. Anselmo Américo Guiretti D.N.I. Nº12.234.010.-

Artículo 2°.- EXIMIR al contribuyente del pago de las tasas por servicios públicos del inmueble identificado como P.M.589 por el periodo fiscal 2.018.-

Artículo 3°.- Hacerle saber al contribuyente, conforme lo establece la Ordenanza 1615/14, que el próximo año deberá iniciar el trámite de eximición de pago por servicios públicos ante el Municipio de Río Colorado.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza Nº 1989/18

Río Colorado, 17 de julio de 2018.-

VISTO:

Los Expedientes del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en presentaciones del Ejecutivo Municipal solicitando al Cuerpo determinación del valor de los terrenos otorgados en Tenencia Precaria a particulares;

La Ordenanza Nº 1267/10; y

CONSIDERANDO:

Que particulares, a través del Ejecutivo Municipal, solicitan al Concejo Deliberante la determinación del valor de los terrenos que deben abonar, y que les fueron entregados en calidad de Tenencia Precaria antes de la puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 1267/10;

Que por los convenios de entrega de los terrenos, antes mencionado, se establecía que el valor de los mismos sería prudentemente determinado por el Concejo Deliberante y tendría el carácter de precio promocional para la vivienda propia;

Que la Ordenanza 1267/10 establece el procedimiento de selección de solicitantes, entrega y determinación del valor de los terrenos otorgados en Tenencia Precaria para todos los casos a partir de julio del año 2010;

Que el Concejo Deliberante no tiene determinado un procedimiento para la fijación del valor de los terrenos que se entregaron antes julio de 2010;

Que desde que se otorgaron los terrenos a los particulares, han sido beneficiados por distintos servicios públicos;

Que a efecto de analizar y determinar las posibles formas para determinar el valor de los terrenos en cuestión, la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante trabajó en conjunto con integrantes del Área Técnica, Catastro y de la Secretaría Administrativa Legal y Técnica del Municipio;

Que es necesario subsanar el vacío legal;

El Dictamen Nº 14/18 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante;

El art. 69° inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Establecer el valor que deben abonar los particulares por los terrenos que les fueron entregados en calidad de tenencia precaria, antes de la puesta en vigencia de la Ordenanza 1267/10 y por el que el Concejo Deliberante debía determinar el valor de los mismos, de la siguiente manera:

En el cincuenta por ciento 50% del Valor Fiscal anual del Impuesto Inmobiliario de la categoría Valor Tierra que determina la Agencia de Recaudaciones Tributaria de la Provincia de Río Negro, del año en curso solicitado.-

Artículo 2º.- Una vez determinado el valor por el Concejo Deliberante, la Secretaría Administrativa Legal y Técnica del Municipio procederá a redactar el convenio de pago para su firma, por el precio de la parcela y de corresponder las mejoras existentes. El precio se podrá abonar hasta en 36 cuotas consecutivas, iguales, aplicando un interés mensual directo del 0,5% sobre el saldo.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Resolución Nº 07/18

VISTO:

El Expediente Nº 9554 de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Río Colorado, originado en la presentación del Club Social Deportivo y Cultural Barrio Unión y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación se nos informa sobre el "4º Encuentro de Futbol Salón en el Gimnasio Barrio Unión", el cual se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio del corriente año;

Que los principales protagonistas son niños de 4 a 7 años de edad de todos los clubes de la Comarca;

Que este evento social tiene como objetivo disfrutar y compartir con la familia;

Que se le otorga a los participantes un vaso de leche, se hacen sorteos y se coloca un par de peloteros para entretener a los más pequeños;

Que en la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2018 por unanimidad se resuelve acompañar esta tarea que se viene realizando estos últimos cuatro años;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otorgar un aporte económico total de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) al Club Social, Deportivo y Cultural Barrio Unión para solventar gastos de organización del "4º Encuentro de Futbol Salón

en el Gimnasio Barrio Unión", el cual se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio del corriente año.-

Artículo 2º.- Autorizar el cobro de dicho aporte a los Sres. Sáez Elías y/o Neculfilo Rosalía.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Resolución Nº 08/18

Río Colorado, 17 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 9228 del Registro de Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante, originado en la presentación del Ejecutivo Municipal elevando solicitud de un particular;

El Dictamen Nº 15/18 de la Comisión de Acción Social del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio de fecha 09 de marzo de 1.990, el Municipio de Río Colorado entregó en calidad de Tenencia Precaria el inmueble identificado como 09-1-E-331-37 P.M. 5903 a los señores Gustavo San Román DNI. 20.124.078 y a la señora Marcela Alejandra Casalla DNI. 20.045.490.

Que por el expediente de referencia el señor San Román presenta su renuncia y solicita autorización para ceder los derechos posesorios que detenta sobre el inmueble mencionado a favor de la señora Casalla;

Los Informes del área de Desarrollo Social, Recaudaciones y de Catastro que obran en el expediente de referencia;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a fin de realizar el cambio de titularidad;

POR ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar la cesión de derechos que el señor Gustavo Modesto San Román DNI. 20.124.078 detenta sobre el inmueble identificado como lote 37-MZA. 331 correspondiente a la P.M. 5903, a favor de la señora Marcela Alejandra Casalla DNI. 20.045.490.-

Artículo 2º.- Registrar y Comunicar. Cumplido, archivar.-

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia Secretaria Deliberativa Concejo Deliberante Río Colorado	Eugenio Rodríguez Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Declaración Nº 05/18

Río Colorado, 11 de julio de 2018.-

VISTO:

El Artículo 69º, inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece la atribución del Concejo Deliberante de sancionar Declaraciones;

El expediente Nº9551 que diera origen en la presentación de las integrantes del programa radial RADIANTES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informan las actividades a realizar el día 20 de julio del corriente año a partir de las 14 hs. en Plaza San Martín, en donde llevaran a cabo una jornada en la que convocaran a la sociedad a donar libros en buen estado, mobiliario y elementos de utilidad para el funcionamiento del Centro Comunitario "COCO" Campos del Barrio Alma Fuerte, Loma del Medio, lugar donde "COCO" residió;

Que el nombre del Centro Comunitario surge de un grupo de mujeres y amigas de "COCO" Campos en El Bolsón, las cuales decidieron ponerle el nombre de Jéssica "COCO" Campos a la biblioteca popular a la que ha diario asisten los niños de casi 400 familias, quienes además de hacer sus tareas escolares tienen allí también un merendero;

Que con el fin de colaborar y brindar ayuda a este espacio para los niños de El Bolsón, y en memoria de "COCO" Campos mujer de Río Colorado, que estudio artes plásticas en Córdoba, Integrante del Instituto de Formación Docente de nuestra localidad, madre de una niña (tres años en ese entonces) y creadora de la bandera que identifica a nuestro pueblo, entre otros tantos roles dentro de nuestra comunidad;

POR ELLO;

RIO COLORADO, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1615/2014 sobre desgravación y eximición de Tasas Municipales,

El artículo 87º, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé distintas categorías de DESGRAVACIONES Y EXIMICIONES en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, destinado principalmente a la asistencia de sectores sociales vulnerables,

Que en todos los casos se exige habitar en la vivienda sobre la cual se pide el beneficio, no ser propietario y/o usufructuario de otra propiedad y no mantener deudas con el Municipio,

Que conforme al artículo 14º de la Ordenanza Nº 1615/14 han sido analizadas las solicitudes de renovación presentadas por los contribuyentes en la Comisión Evaluadora integrada por miembros del Tribunal de Cuentas, del Poder Ejecutivo, del Concejo Deliberante y del Departamento de Recaudaciones a fin de determinar la correspondencia o no del beneficio,

Que según el caso se exige, además, no superar determinado ingreso mínimo,

Que se exige el estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza, a fin de no desvirtuar el fin que motivó su dictado,

Que el Departamento de Recaudaciones adjunta planillas de beneficiarios que cumplen con los requisitos solicitados, los que deben regularizar situación y los observados por la Comisión Evaluadora,

Que debe darse cumplimiento al artículo 12º de la Ordenanza Nº 1615/14 modificado por Ordenanza Nº 1739/15 que establece: "Todo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
DECLARA:**

Artículo 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL las actividades a realizarse el día 20 de julio del corriente año a partir de las 14 hs. en Plaza San Martín por parte del programa radial RADIANTES, para la recolección de libros en buen estado, mobiliario y elementos de utilidad para el Centro Comunitario Jesica "COCO" Campos del Barrio Alma Fuerte, Loma del Medio, El Bolsón.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, cumplido archivar. -

Votaron Afirmativamente: Godoy Miguel, Moyano Claudio, Franco Alicia, Canales Juan, Ferrada Gabriela Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2018.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

PODER EJECUTIVO

beneficio será otorgado mediante resolución y tendrá validez por un año, pudiéndose renovar de cumplirse los mismos requisitos exigidos para su otorgamiento inicial";

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe las eximiciones y descuentos plasmados en las planillas que como anexos forman parte integrante de la presente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la DESGRAVACIÓN del 50% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1615/14, a partir de la fecha de solicitud, a los contribuyentes que figuran en ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Otorgar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1615/14, a partir de la fecha de solicitud, a los contribuyentes que figuran en ANEXO II de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Otorgar la DESGRAVACIÓN del 50% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 1615/14, a partir de la fecha de solicitud, a los contribuyentes que figuran en ANEXO III de la presente Resolución.-

Artículo 4°: Otorgar la EXIMICIÓN del 100% en el pago de Tasas Municipales dispuesta en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1615/14, a partir de la fecha de solicitud, a los contribuyentes que figuran en ANEXO IV de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Rechazar las renovaciones de eximición y/o desgravación de las personas enumeradas en el ANEXO V, por no cumplimentar los requisitos que allí se detallan y que son exigidos por la Ordenanza N° 1615/14.-

Artículo 6°: Otorgar las renovaciones de eximición y/o desgravación de las personas enumeradas en el ANEXO V una vez de regularizada su situación.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 109 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 109/2018

Beneficiarios Artículo 1° Ordenanza N° 1615/14

“Jubilados/Pensionados”

CONTRIBUYENTE	PM	N° Expte.	Benefici
MARDONES, Elda Cristina	680	65923/18	50%
GAVIÑA, María Luisa	5894	65935/18	50%
BRANDONI, Jorge Oscar	896	65936/18	50%
GARCIA, Norma Mabel	958	65941/18	50%
GARCIA, Elsa Ester	1610	65942/18	50%
MARTINEZ RUBILAR, Ana del Carmen	442	65946/18	50%
CONTRERAS SEPULVEDA, Anfbal	3503	65952/18	50%
LEZICA, Sonia Mabel	5221	65967/18	50%
RETAMAL HERNANDEZ, Raúl	5473	65972/18	50%
LASTRA, Miguel Angel	857	66007/18	50%

ALTAMIRANDA, Oscar Eloy	669	66011/18	50%
MARTINEZ, Juan Enrique	3620	66024/18	50%
AGUER, Mirta Anita	6226	66091/18	50%
MACIAS, Máximo Enrique	6454	66148/18	50%
FIGUEROA MARIN, Ana María	3416	66163/18	50%
BOCH, Julio Andrés	7122	66170/18	50%
MUÑOZ, Mirta Gladys	5254	66187/18	50%
IBAÑEZ, Celina Noemí	894	66193/18	50%
GUZMAN, Alberto Enrique	2562	66207/18	50%
MARTO, Mirta Alicia	6576	66238/18	50%
MACIA, Gladys Mabel	1007	66245/18	50%
HALIASZ, María Inés	1754	66247/18	50%
URIBE, María Elena	4381	66250/18	50%
ROJAS GALLEGOS, Leonor	3384/201	66252/18	50%
FIGUEROA SEGURA, Alicia Pilar	5095	66285/18	50%
ALARCON, Irma Orlanda	3471	66289/18	50%
CONTRERAS, Mirta Gladys	5946	66291/18	50%
GAMBARTE, Sonia Cristina	3211/305	66318/18	50%
FIORDELLI, María Elena	1230	66353/18	50%
GATICA, Clemira del Carmen	3517	66356/18	50%
GALI, Carlos Mario	1696	66358/18	50%

CONTRIBUYENTE	PM	N° Expte.	Benefici
MIRANDA ALARCON, Juan Antonio	4396	66362/18	50%
HERRERA SEPULVEDA, Dina	3530	66393/18	50%
DEL SOL CASTRO, Rusbilda	4006	66573/18	50%
VRAVO, Marta Ofelia	587	66588/18	50%
LERTORA, Elsa Rosa	6012	66657/18	50%
GOMEZ, Rudecindo	3516	66690/18	50%
ESCALONA, Julio Cesar	5056	67366/18	50%

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 20 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1615/2014 sobre desgravación y eximición de Tasas Municipales,

El artículo 87°, inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé distintas categorías de DESGRAVACIONES Y EXIMICIONES en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, destinado principalmente a la asistencia de sectores sociales vulnerables,

Que en todos los casos se exige habitar en la vivienda sobre la cual se pide el beneficio, no ser propietario y/o usufructuario de otra propiedad y no mantener deudas con el Municipio,

Que conforme al artículo 14° de la Ordenanza N° 1615/14 han sido analizadas las solicitudes de renovación presentadas por los contribuyentes en la Comisión Evaluadora integrada por miembros del Tribunal de Cuentas, del Poder Ejecutivo, del Concejo Deliberante y del Departamento de Recaudaciones a fin de determinar la correspondencia o no del beneficio,

Que según el caso se exige, además, no superar determinado ingreso mínimo,

Que se exige el estricto cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza, a fin de no desvirtuar el fin que motivó su dictado,

Que el Departamento de Recaudaciones adjunta planillas de beneficiarios que cumplen con los requisitos solicitados, los que deben regularizar situación y los observados por la Comisión Evaluadora, Que debe darse cumplimiento al artículo 12° de la Ordenanza N° 1615/14 modificado por Ordenanza N° 1739/15 que establece: "Todo beneficio será otorgado mediante resolución y tendrá validez por un año, pudiéndose renovar de cumplirse los mismos requisitos exigidos para su otorgamiento inicial",

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que apruebe las eximiciones y descuentos plasmados en las planillas que como anexos forman parte integrante de la presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar eximición y/o desgravación en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales, conforme Ordenanza N° 1615/14 a los contribuyentes enumerados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Rechazar las solicitudes de eximición y/o desgravación en el pago de Tasas de Servicios Públicos Municipales de los contribuyentes enumerados en el ANEXO II, por no cumplimentar los requisitos que allí se detallan y que son exigidos por la Ordenanza N° 1615/14.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 137 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 137/2018
(Solicitudes Mayor de 70 años)
(Otorgadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observacione
SOULE, Dominga	454	65987/18	100% Eximición
SOLIS, Luis Alberto	2825	66039/18	100% Eximición
ARRIOLA, Elida	3430	66168/18	100% Eximición
DELGADINO, Delia	3432	67068/18	100% Eximición
MUNOZ ITURRA, María Froilina	3687	66343/18	100% Eximición
SANTANA, Emilia	1939	67625/18	100% Renovación

(Solicitudes Jubilado/Pensionado)
(Otorgadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
PEREZ, Margarita	3662	65933/18	50% Desgravación
SALAZAR, Raquel Haydee	5823	66416/18	50% Desgravación
FREDES, Gladys Noemí	3374/40 4	66466/18	50% Desgravación
SILVA, Norma Herminia	6885	66559/18	50% Desgravación

(Solicitudes Discapacidad)
(Otorgadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
RENTZ, Sebastián Gabriel	8898	66026/18	50% Desgravación
SHELL, Juana Ester	5637	66279/18	50% Desgravación
RIVERA AVENDAÑO, Braian	2225/ 101	66297/18	50% Desgravación
ALTIERI AGUER, Lucas Mariano	8878	66403/18	50% Desgravación
MOYANO, José Luis	7115	66417/18	100% Eximición
MURILLO, Mónica Susana	9212	66649/18	50% Desgravación
MOLINA, Daniela Betiana	676	66702/18	50% Desgravación
RODRIGUEZ, Darío Néstor	8908	65973/18	100% Renovación
ALBORNOZ, Carina Belén	8266	67592/18	100% Renovación

(Renovación Excombatiente)
(Otorgadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
DIAZ, Jorge Luis	5602	66144/1 8	100% Eximición

(Solicitudes Mayor de 70 años)
(Denegadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
VILLARROYA SALCEDO, María	8392	66611/18	Desiste continuar trámite
DEVESA, Aladina Saladina	1177	65930/18	Supera monto ingresos
CATIVIELA, Miguel	2350	66088/18	Supera monto ingresos
VITA, Celia Etin	8479	66354/18	Supera monto ingresos
RONCOLATO, Bruna	1522	67070/18	Supera monto ingresos

(Solicitudes Bomberos)
(Denegadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
ANDUELO, Rubén	732	66402/18	No pertenece a cuerpo activo

(Solicitudes Jubilado/Pensionado)
(Denegadas)

CONTRIBUYENTE	PM	Expte	Observaciones
KLEIN, María Isabel	847	66288/18	Supera monto mínimo ingresos

RESOLUCIÓN N° 137 /18Sergio Saúl Sainges
Secretario de GobiernoGustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, "COMPRAS EN GENERAL", D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que es preciso dictar el instrumento legal procedente.
POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a Licitación Pública N° 01/2018 para la “Compra CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 138 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, “COMPRAS EN GENERAL”, D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un CAMIÓN CON TANQUE REGADOR DE 10000 LTS de capacidad para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a Licitación Pública N° 02/2018 para la “Compra CAMIÓN CON TANQUE REGADOR DE 10000 LTS de capacidad” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 139 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, “COMPRAS EN GENERAL”, C-LICITACION PRIVADA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PRIVADA.

Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2018 para la “Compra ELEVADOR ARTICULADO DE ARRASTRE” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 140 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, “COMPRAS EN GENERAL”, D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un PALA RETROEXCAVADORA 4X4 para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a Licitación Pública N° 03/2018 para la “Compra de PALA RETROEXCAVADORA 4X4” de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 141 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, "COMPRAS EN GENERAL", C-LICITACION PRIVADA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un CAMIONETA RANGER XL PICK UP 0 KM para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PRIVADA.

Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2018 para la "Compra CAMIONETA RANGER XL PICK UP 0 KM" de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$624.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 142 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Art. 87 Inc. 3) y 16) de la Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1981/18, ANEXO I, "COMPRAS EN GENERAL", D-LICITACION PUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un CAMIONETA RANGER XLT PICK UP 0 KM para el mejoramiento en la gestiones inherentes al municipio.

Que en atención al monto de la compra corresponde que su ejecución sea contratada mediante un proceso de LICITACIÓN PUBLICA.

Que es preciso dictar el instrumento legal precedente.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Llamar a LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2018 para la "Compra CAMIONETA RANGER XLT PICK UP 0 KM" de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°) Se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL (\$901.000.-)

ARTICULO 3°) Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará conformada por: Subsecretaria de Hacienda, Ana Houriet, Secretaria legal y Técnica: Silvana M. Casso, Secretario de Gobierno: Sergio Sainges, Encargada del Depto de Suministros: Natalia García y Representantes del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°): Registrar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 143 /18

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147

Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno